



Municipalidad de Concepción

Dirección Administrativa

CONCEPCIÓN

0331-242212

ORDEN DE PAGO

16000914

00000298

Fecha: 07/06/16

Beneficiario: ALICE FATIMA MENDIETA BAQUER

Ruc: 1371447-3

Imputación						Concepto	Importe
T.P	Prg	SPrg	O.G	F.F	O.F		
2	03	03	530	30	11	Adq. de Maquinarias, Equipos y Herramientas	140.000.000

-----Concepto-----

PAGO POR ADQUISICION E INSTALACION DE CRUCE SEMAFORICO S/ CD-30002-16-122045, CONTRATO N° 08/16, FACTURA N° 251

Imputado por: CAROLINA FERREIRA

140.000.000

G.S: Ciento cuarenta millones

Forma	Cta Bancaria	Banco	Cheque	Monto
Cheque	402312338203	Banco Continental	837462	140.000.000

Lic. Pedro Alberto Vera  
Director de Administracion y Finanzas

Ing. Agr. Alejandro R. Urbieta C.  
Intendente Municipal

Lic. Carolina Ferreira  
Jefe Division Tesoreria

Recibimos de la Municipalidad de Concepción por los conceptos descriptos, la suma que establece la orden:

Fecha de Pago: 07 JUNIO /16

Firma:



C.I: 1.371.447



de Alice Fátima Mendieta Baquer

Ruta Pirayú - Ypacarai N° 220

Telefax: 595 - 215 - 25 - 087

Celular: (0981) 990 041

E-mail: pacifictesting\_ariel@hotmail.com

Pirayú - Paraguay

G 140.000.000.-

RUC: 1371447-3

00000305 0000306

## RECIBO DE DINERO

Recibi de: MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION R.U.C.: 80006072-5

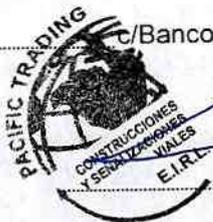
La cantidad de Guaraníes CIENTO CUARENTA MILLONES

por concepto de CANCELACION FACTURA CREDITO NRO. 001-001-0000251

En  Efectivo  Cheque N°

CONCEPCION, 07/JUNIO/2016

Lugar - Fecha



Firma





# MUNICIPALIDAD de CONCEPCION

## Ciudad colonial, la mas bella

Mcal. López el Cerro Corá e Ilurbe

Tel: (595) 331- 242212 - 242710

www.concepcion.gov.py



### RESOLUCION LM N° 547 /16

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PACIFIC TRADING - PROPIETARIA LA SRA. ALICE FATIMA MENDIETA BAQUER RUC N° 1371447-3, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION E INSTALACION DE CRUCES SEMAFORICOS" ID 312.914.....**

Concepción, 16 de mayo de 2016.-

**VISTO:** El dictamen del Comité de evaluación en donde se recomienda adjudicar a **PACIFIC TRADING** y;

**CONSIDERANDO: Que**, la necesidad e importancia de adquirir más cruces semafóricos en puntos específicos para mejor ordenamiento del tránsito, por el crecimiento demográfico en la ciudad.

**Que**, la modalidad adoptada se encuentra prevista en la Ley 2051/03 en su art. 16, **TIPOS DE PROCEDIMIENTOS**, inc. c) Contratación Directa.

**Que**, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 en su Art. 51 otorga competencias al Intendente.

**POR TANTO:**

0000321

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

### RESUELVE

**Art.1°) ADJUDICAR** a **PACIFIC TRADING - PROPIETARIA LA SRA. ALICE FATIMA MENDIETA BAQUER RUC N° 1371447-3** para la "ADQUISICION E INSTALACION DE CRUCES SEMAFORICOS" ID 312.914, por valor de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones)** según la modalidad de contrato cerrado.

**Art. 2°) COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido dar al Registro Municipal.-

Juan Carlos Comelli Páez  
Secretario General



Ing. Alejandro Ramón Urbieto Cáceres  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD de CONCEPCION

1812 - Bicentenario de la Creación del Cabildo - 2012

Mcal. López el Carro Corá e Iturbe - Tel: (595) 331-242212 - 242710 - www.concepcion.gov.py



## CONTRATO Nº 08/2016

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los 30 días del mes de mayo de 2016, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por el Sr. **Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres** y el **Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez** y por la otra parte la empresa **PACIFIC TRADING** – propietaria **Alice Fátima Mendieta Báquer** con RUC **1371447-3** a quien en adelante se la denominará **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **“ADQUISICION E INSTALACION DE CRUCES SEMAFORICOS”**. (Ref. **Contratación Directa Res. Adj. Nº 547/16**), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **“ADQUISICION E INSTALACION DE CRUCES SEMAFORICOS”**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

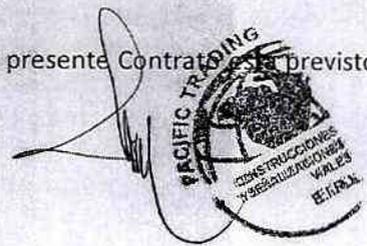
- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) Pago de Patente Comercial

00000322

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será el previsto conforme al siguiente detalle:



Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	3	0	0	530	30	11	01	140.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 312.914

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación para la "ADQUISICION E INSTALACION DE CRUCES SEMAFORICOS", convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 547/16.

00000323

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

##### Lista de Precios

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	2	Unidad	72102201 - 007	Adquisición e instalación de cruces semafóricos	Unidad	Pacific Trading	paraguaya	70.000.000	140.000.000
<b>Precio Total</b>									140.000.000

#### 6. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.-

6.2. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el total a contratar en virtud de la modalidad adoptada asciende a Gs. 140.000.000 (Garaníes Ciento cuarenta millones), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

#### 7. MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO.

El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, existe obligación de exigir el cumplimiento del contrato según la planilla de precios detallados en la cláusula primera.-

#### 8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El presente Contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016.-

8.2. La fecha de vencimiento del contrato no exime al proveedor de la entrega total de los artículos adjudicados en tiempo y forma.-

#### 9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e/ Cerro Cora y Iturbe 2º Piso o en el depósito municipal

#### 10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División Suministro del Dpto. Administrativo.

#### 11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en pliego de Base Anexa B Datos de la Contratación Numeral 29, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

#### 12) MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al pliego de Base Anexo B Datos de la Contratación Numeral 34. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

**14. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.**

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o caído en estado de insolvencia o hubiere pedido convocatoria judicial de acreedores, o cualquier otro motivo que le prive de la administración de sus bienes.-
- b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONVOCANTE.
- c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
- d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-
- e) Grave negligencia de El PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.- Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
- f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.-

**15. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE**

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.-

**16. Extinción del Contrato**

El vencimiento del Plazo dará lugar a la extinción del contrato sin responsabilidad para las partes.-

**17. Terminación del Contrato por mutuo acuerdo**

- a) Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a El PROVEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.-
- b) Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-
- c) Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.
- d) La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o el PROVEEDOR.-

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

**19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

19.1. El PROVEEDOR deberá suministrar a la CONVOCANTE como Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días hábiles de haber firmado el presente contrato, el porcentaje requerido del 5% del monto total adjudicado.-

19.2. La liberación de la Garantía tendrá lugar a 28 días posteriores a la finalización del Contrato.

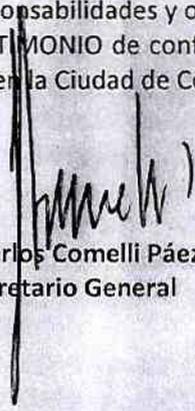


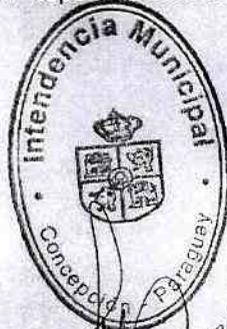
00 00 03 25

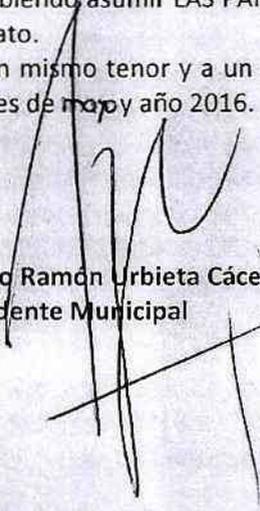
**20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

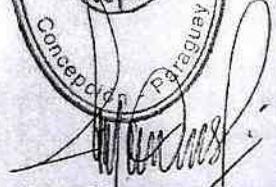
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 30 mes de mayo año 2016.

  
Juan Carlos Comelli Páez  
Secretario General



  
Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres  
Intendente Municipal

  
Alice Fátima Mendieta  
Propietaria de PACIFIC TRADING  
RUC 1371447-3  
EL PROVEEDOR





## ACTA DE RECEPCION DE BIENES

0000326

En la ciudad de Concepción a los siete días del mes de Junio del 2016, la empresa **PACIFIC TRADING** con Ruc **1371447-3** hace entrega de los siguientes bienes, conforme a las especificaciones técnicas:

- 02 (dos) Instalación de cruces semafóricos

Se deja constancia a lo que hubiere lugar, en conformidad firman al pie



  
Lic. María Luz Coronel



  
Lic. Pedro Alberto Vera Escurra